

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 4.1.0

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

TRIMESTRE

1

AÑO

2005

Denominación Social : ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.
--

Domicilio Social : AVDA. TITO DIDIO, S/N 30392 CARTAGENA	C.I.F. A-28038990
---	----------------------

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad: MIGUEL ÁNGEL BARAJAS GUTIÉRREZ - DIRECTOR FINANCIERO PODER EXPEDIDO ANTE EL NOTARIO DE CARTAGENA D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ DE FECHA 12 DE ENERO DE 2004, CON EL N° 7 DE SU PROTOCOLO.	Firma:
--	--------

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de Euros	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	4845	10393			
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	-1897	2036			
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	-1897	2036			
Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					
CAPITAL SUSCRITO	0500	11700	11700			
NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS	3000	260	268			

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

EL RESULTADO NO AUDITADO ANTES DE IMPUESTOS DE ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A. AL 31.03.05 HA SIDO DE -1.896 MILES DE EUROS, CON UNA CIFRA DE VENTAS DE 4.845 MILES DE EUROS, LO QUE SUPONE 5.548 MILES DE EUROS MENOS QUE EN EL EJERCICIO 2004.

LA COTIZACIÓN MEDIA DEL ZINC EN LA LONDON METAL EXCHANGE (L.M.E.) EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2005 HA SIDO DE 1.316,747 USD/t, UN 23,04% SUPERIOR A LA DEL MISMO PERÍODO DEL EJERCICIO 2004, QUE FUE TAN SÓLO DE 1.070,153 USD/t. SIN EMBARGO, EL TIPO DE CAMBIO USD/EURO MEDIO FUE DE 1,3111 EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2005, FRENTA A 1,2507 USD/EURO EN EL MISMO PERÍODO DE 2004. POR ELLO, EL PRECIO MEDIO EN EL PERÍODO HA ALCANZADO LOS 1004,276 EUROS/t, FRENTA A LOS 855,636 EUROS/t DE 2004, ES DECIR, TAN SÓLO UN 17,37% SUPERIOR.

LA PRODUCCIÓN DE ZINC METAL HASTA EL DÍA 31.03.05 HA SIDO DE 5.228 t Y DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 9,188 t, MIENTRAS QUE LAS VENTAS DE ZINC METAL HAN SIDO DE 4.049 t Y LAS VENTAS DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 7.117 t. EN EL MISMO PERÍODO DE 2004 LA PRODUCCIÓN DE ZINC METAL ALCANZÓ LAS 9.271 t Y LA DE ÁCIDO SULFÚRICO LAS 16.452 t, SIENDO LAS VENTAS DE ZINC METAL DE 9.450 t Y LAS VENTAS DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 12.548 t. LA ESCASA PRODUCCIÓN TANTO DE ZINC METAL COMO DE ÁCIDO SULFÚRICO SE HA DEBIDO A PROBLEMAS EN EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA.

DADAS LAS ENORMES DIFICULTADES EXISTENTES EN EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, LA SOCIEDAD HA SOLICITADO AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA LA APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO PARA 233 TRABAJADORES, QUE REPRESENTAN EL 91% DE LA PLANTILLA, Y QUE HA SIDO ACORDADO POR EL CITADO JUZGADO EL PASADO DÍA 29 DE ABRIL DE 2005 CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1 DE MAYO HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2005, AMBOS INCLUSIVE.

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

NO SE HAN VARIADO LAS BASES DE PRESENTACIÓN NI LAS NORMAS DE VALORACIÓN CON RESPECTO A A LAS ÚLTIMAS CUENTAS AUDITADAS NI A EJERCICIOS ANTERIORES.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc.)

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1^a de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones consursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210	X	
3220		X
3230		X
3240		X
3250	X	
3260		X
3270		X
3280		X
3290		X
3310	X	
3320		X
3330		X
3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

2. HACIENDO USO DE LAS AUTORIZACIONES ACORDADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LOS DÍAS 26.05.00, 24.05.01, 26.06.02, 27.06.03 Y 30.06.04, LA COMPAÑÍA POSEE 583.238 ACCIONES PROPIAS AL 31.03.05, CUYO NOMINAL SUPONE EL 4,985% DEL CAPITAL SOCIAL, ADQUISICIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADAS A LA CNMV.

6. A LO LARGO DEL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005 SE HAN PRODUCIDO DIVERSOS CAMBIOS DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TODOS LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADOS A LA CNMV.

11. EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2005, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE MURCIA HA DECLARADO EN CONCURSO NECESARIO A LA SOCIEDAD.

14. EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2005, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE MURCIA HA ACORDADO, CON EFECTOS EL DÍA 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2005, AMBOS INCLUSIVE, SUSPENDER LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE UNE A LA SOCIEDAD CON 233 TRABAJADORES, QUE SE ENCUENTRAN EN REGULACIÓN DE EMPLEO DESDE EL PASADO DÍA 1 DE MAYO DE 2005.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS
(GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadres por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del período anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

- (1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.
- (2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.
- (3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.
- (4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.